**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

**DECLARACION**

En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido en el Art 10, literal 17 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 1 Numeral 1.13 Lineamiento 2 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el cual se refiere a la “***publicación de la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”,*** el MARN informa a la ciudadanía en generallo siguiente:

En el período 2015 el MARN transfirió a la Fundación Ambientalista de Santa Ana (FUNDASAN), un monto de $33,000.00; transferencia que fue aprobada según Decreto Legislativo No. 866 que corresponde a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, la cual incluye en el Ramo de Medio Ambiente la Unidad Presupuestaria 03 “Apoyo a otras entidades”, línea de trabajo 02: Fundación Ambientalista de Santa Ana, para realizar dicha transferencia.

Decreto Legislativo 866: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-presupuesto-para-el-ejercicio-fiscal-2015>

Adjuntamos el Informe de Rendición de Cuentas de la Fundación Ambientalista de Santa Ana. (Documento de 29 Págs.)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Marina Sandoval

Oficial de Información, MARN